

## Obligaciones formales

### ¿Qué son los Precios de Transferencia?

Precios a los cuales una empresa compra o vende bienes o servicios a empresas vinculadas.

### ¿Quiénes deben cumplir con el régimen de precios de transferencia?

- Contribuyentes del impuesto a la renta.
- Que tengan vinculados económicos en el exterior.
- Que realicen operaciones durante el año gravable con los vinculados económicos en el exterior.

#### Vinculados económicos

Se consideran vinculados económicos por el año gravable de 2012, los siguientes casos:

- Subordinación - Artículo 260 del Código de Comercio.
- Presunción de Subordinación - Artículo 261 del Código de Comercio.
- Sucursales y Agencias - Artículos 263 y 264 del Código de Comercio.
- Grupo Empresarial - Artículo 28, Ley 222 de 1995.
- Vinculación económica - Artículos 450 y 452 del Estatuto Tributario.

### ¿Cuáles son las obligaciones formales que se deben cumplir?

- Inscribirse y / o actualizar el RUT.
- Preparar y presentar documentación comprobatoria.
- Preparar y presentar declaraciones informativas.

### ¿Qué se debe actualizar en el RUT?

La casilla correspondiente a "Responsabilidades", de acuerdo con las obligaciones a cargo por el año gravable de 2012, así:

- **Código 18. - Precios de Transferencia.** Para quienes deban cumplir con el régimen, independientemente

que estén o no obligados a presentar declaración informativa individual.

- **Código 24 - Declarante Precios de Transferencia - Declaración Consolidada.** Para los obligados a presentar declaración informativa consolidada.
- **Código 26 - Declarante Precios de Transferencia - Declaración Individual.** Para los obligados a presentar declaración informativa individual.

### ¿Quiénes deben preparar Documentación Comprobatoria?

Los contribuyentes que deban cumplir con el régimen de precios de transferencia y:

- Cuyo patrimonio bruto en el último día del respectivo año o período gravable haya sido igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT, o
- Cuyos ingresos brutos en el mismo año hubieran sido iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT.
- Y que hayan realizado operaciones con vinculados económicos del exterior por un valor igual o superior al equivalente a diez mil (10.000) UVT.

### ¿Cuáles son las declaraciones informativas?

#### a. Declaración Individual

Es aquella por medio de la cual se informan los tipos de operación que el contribuyente realizó con vinculados económicos del exterior en el correspondiente año o período gravable. Están obligados a presentarla los contribuyentes que deban cumplir con el régimen de Precios de Transferencia, cuyo patrimonio o ingreso bruto haya sido igual o superior al equivalente a 100.000 ó 61.000 UVT, respectivamente, y que hayan realizado cualquier operación con vinculados económicos del exterior.

#### b. Declaración consolidada

Es aquella por medio de la cual el ente controlante o matriz informa las operaciones llevadas a cabo tanto por ella misma, como por sus subordinadas o controladas en el país, con sus vinculados económicos del exterior. La obligación de presentar la Declaración Informativa Consolidada se entiende sin perjuicio de la obligación que tenga cada una de las subordinadas o controladas de presentar la Declaración Informativa Individual.

#### Debe presentarla:

- El ente controlante o matriz.
- En los casos de control conjunto: podrá ser presentada por el vinculado que el grupo designe para tales efectos, caso en el cual se requerirá informar tal designación mediante escrito dirigido a la DIAN.
- Cuando la controlante o matriz sea extranjera:
  - Por la sucursal.
  - Cuando no tenga sucursal en el país, por la subordinada con el mayor patrimonio líquido en el país a 31 de diciembre del respectivo año gravable.

**NOTA:** Resolución DIAN 11963 de 2011.  
Valor UVT año 2012: \$26.049

### ¿Cuál es el proceso para la presentación de la Declaración Informativa?

La presentación de las Declaraciones Informativas Precios de Transferencia debe realizarse en forma virtual a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

#### a. Declaración Individual

**Paso 1.** Presente la información de la Hoja 2 del formulario "Operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior", mediante el envío de archivos con el formato 1125. Para ello deberá generar el archivo XML a través del Prevalidador de Precios de Transferencia, el cual puede descargar de manera gratuita en el portal de la DIAN.

**Paso 2.** Presentada y validada la información, el declarante deberá consultar el resultado de dicho proceso, bajo la opción "consultar envío de solicitudes". Si como resultado de la validación, el archivo XML no contiene errores, el declarante debe continuar con el paso 3. Si el resultado de la validación concluye que el archivo XML contiene errores, debe corregir la información y presentarse nuevamente bajo el concepto "1" (Inicial) y validarse hasta que el resultado de dicha validación el archivo XML no contenga errores.

**Paso 3.** Una vez el resultado del proceso descrito en los pasos 1 y 2 sea de conformidad, ingrese a la Bandeja de Tareas y active la Tarea correspondiente a la Presentación de la Declaración Informativa Individual Precios de Transferencia. Lo anterior le permitirá generar la hoja principal del formato 120, la cual debe ser diligenciada, firmada y presentada por el declarante.

Diligencie, firme y presente la Hoja Principal de la Declaración para concluir el proceso de su presentación.

**TENGA EN CUENTA QUE...** La presentación de la Declaración Informativa Individual, solo se entenderá

cumplida cuando se dé pleno cumplimiento al procedimiento descrito en los pasos 1 a 3. (Res. 000089 y 000093 de 2013).

#### b. Declaración Consolidada

**Paso 1.** Presente la información de la Hoja 2 del formulario "operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior" mediante el envío de archivos con el formato 1126. Para ello deberá generar el archivo XML a través del Prevalidador de Precios de Transferencia, el cual puede descargar de manera gratuita en el portal de la DIAN.

**Paso 2.** Presentada y validada la información, el declarante deberá consultar el resultado de dicho proceso, bajo la opción "consultar envío de solicitudes". Si como resultado de la validación, el archivo XML no contiene errores, el declarante debe continuar con el paso 3. Si el resultado de la validación concluye que el archivo XML contiene errores, debe corregir la información y presentarse nuevamente bajo el concepto "1" (Inicial) y validarse hasta que el resultado de dicha validación el archivo XML no contenga errores.

**Paso 3.** Una vez el resultado del proceso descrito en los pasos 1 y 2 sea de conformidad, ingrese a la Bandeja de Tareas y active la Tarea correspondiente a la Presentación de la Declaración Informativa Individual Precios de Transferencia. Lo anterior le permitirá generar la hoja principal del formato 130, la cual debe ser diligenciada, firmada y presentada por el declarante.

Diligencie, firme y presente la Hoja Principal de la Declaración para concluir el proceso de su presentación.

**TENGA EN CUENTA QUE...** La presentación de la Declaración Informativa Consolidada, solo se entenderá cumplida cuando se dé pleno cumplimiento al procedimiento descrito en los pasos 1 a 3. (Resolución 000089 de 2013).

#### ¿Cuál es el proceso para la presentación de la Documentación Comprobatoria?

La presentación de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia debe realizarse en forma virtual a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

**Paso 1.** Convierta su Documentación Comprobatoria a formato PDF. En caso que dicho archivo supere los 10 Mb, divida la misma en dos o más archivos, tantos archivos como correspondan al total de su documentación.

**Paso 2.** El nombre de cada uno de los archivos PDF a remitir, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca\_ccmmmmmvvaaaccccccc.pdf

Donde:

- cc: Concepto (Nuevo = 01)
- mmmmm: Formato (Presentación Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia)= 01729
- vv: Versión del formato (Versión = 02)
- aaaa: Año de envío.
- ccccccc: Consecutivo de envío por año.

Presente la información correspondiente al formato 1729 V-2, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos.

#### ¿Cuáles son los vencimientos para la presentación de la Declaración Informativa y la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia?

##### Plazos por el año gravable 2012

DECLARACIÓN INFORMATIVA INDIVIDUAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	
Si el último dígito del NIT es:	Hasta el día
1	09 de julio de 2013
2	10 de julio de 2013
3	11 de julio de 2013
4	12 de julio de 2013
5	15 de julio de 2013
6	16 de julio de 2013
7	17 de julio de 2013
8	18 de julio de 2013
9	19 de julio de 2013
0	22 de julio de 2013

DECLARACIÓN INFORMATIVA CONSOLIDADA	
Si el último dígito es:	Presentación
1, 2, 3, 4 ó 5	24 de julio de 2013
6, 7, 8, 9 ó 0	25 de julio de 2013

##### Mayor información:

Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional

Teléfono: 607-9800, Ext. 10410 / 11

correo: preciostransferencia@dian.gov.co

página web: <http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/ptransferencia.html>



# PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Año gravable 2012 y fracción de año 2013



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



MinHacienda

